



Resolución Ministerial No. 159-2024-TR

Lima, 10 de octubre de 2024

VISTOS: Las Hojas de Elevación N° 000262-2024-MTPE/4/10 y N° 000305-2024-MTPE/4/10 de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorándum N° 001690-2024-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y la Hoja de Elevación N° 000508-2024-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 207-2024-PCM, se autoriza el viaje, en misión oficial, del señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2024, para participar en la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social del Programa Regional para América Latina y el Caribe (PRALC) y en la XXII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo (CIMT);



Que, la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social titulada "La inclusión productiva revisitada" tiene como objetivo: i) contribuir a los debates en curso sobre cómo fortalecer, ampliar y financiar los sistemas de protección social; ii) adoptar una mirada objetiva hacia las políticas destinadas a abordar las causas del estancamiento de la movilidad social, incluido el desarrollo de capacidades para ofrecer mejores oportunidades a la generación de jóvenes; y, iii) atender las herramientas innovadoras y nuevos enfoques para empoderar a comunidades locales y facilitar la salida de la pobreza e informalidad, incluida inclusión financiera y digital, políticas de desarrollo de las PYME e iniciativas de economía social y solidaria;



Que, la XXII CIMT gira en torno a la temática "El futuro del trabajo en las Américas: cimentando la paz, la justicia social y la acción climática", la misma que se subdivide en: i) Transformación tecnológica: Aprovechando oportunidades y mitigando riesgos en favor del empleo; ii) futuro del trabajo y transición justa en las Américas; y, iii) diálogo social institucionalizado e inclusión laboral: ejes para un futuro del trabajo justo, equitativo y centrado en las personas;



Que, los citados eventos contarán con la participación de delegaciones de diversos países, las cuales se encontrarán conformadas por el Ministro de Trabajo de cada gobierno invitado y por sus acompañantes debidamente acreditados;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés sectorial la participación de la señorita PAOLA DIANA REYES PARRA, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, toda vez que acompañará al señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo durante su participación en los mencionados eventos, además que, supone una valiosa oportunidad para identificar las iniciativas que



se vienen desarrollando desde la mirada gubernamental hasta la de los representantes de trabajadores y empleadores, y, permitirá conocer las buenas prácticas que se vienen implementando en desafíos como la fragmentación de los sistemas de protección social y el estancamiento de la movilidad social, y en transformación tecnológica, el futuro del trabajo y diálogo social e inclusión laboral, que constituyen ejes para un futuro del trabajo justo, equitativo y centrado en las personas;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se efectuará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Administración; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita PAOLA DIANA REYES PARRA, Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 25 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, son cubiertos con recursos del presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial No. 159-2024-TR

Nombre y apellidos	Participación en la Tercera Cumbre Ministerial sobre Inclusión Social y en la XXII CINT	Pasaje aéreo US\$	Nº de días de viáticos	Total de viáticos US\$
PAOLA DIANA REYES PARRA	22/10/2024 al 24/10/2024	1,230.24	4	1,480.00

Artículo 3.- Presentación de informe

Disponer que, dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora presente al Despacho Ministerial un informe describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos durante el viaje autorizado y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- Derecho a exoneración, liberación de impuestos o derechos aduaneros

La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de pago de impuestos y derechos de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

